



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 012-GADPE-P-GAL-2022

TERMINACIÓN UNILATERAL DEL PROCESO No. MCO-GADPE-013-2021

**“ADECUACIÓN DE CABAÑAS Y SENDEROS EN LA Y DE LA LAGUNA DE CUBE DEL
CANTÓN QUININDÉ DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”**

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con fecha 18 de enero del 2022, se suscribió el contrato para: “Adecuación de Cabañas y Senderos en la Y de la Laguna de Cube del Cantón Quinindé de la Provincia de Esmeraldas”, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, legalmente representado por la Ab. María Roberta Zambrano Ortiz, en su calidad de Prefecta Provincial de Esmeraldas, a quien en adelante se le denominará Contratante; el Ing. Luis Eduardo Sánchez Molina, en calidad de Administrador de Contrato; y, por otra parte, el señor Javier López Cortez, a quien en adelante se le denominará Contratista.

SEGUNDO. - Mediante memorando N° 041-GADPE-AV-GIV-LSM-2022, de fecha 19 de mayo del 2022, el Ing. Luis Eduardo Sánchez Molina, Administrador del Contrato, cuyo Objeto es: “Adecuación de Cabañas y Senderos en la Y de la Laguna de Cube del Cantón Quinindé de la Provincia de Esmeraldas”, pone en conocimiento del Ing. Hernán Rosero Montaña, Director de la Gestión de Infraestructura Vial, entre otros aspectos lo siguiente:

“(…)1. No han sido reingresadas las planillas devueltas por parte de la fiscalización del GADPE, mismas que el contratista entregó y fueron devueltas para las respectivas correcciones.

2. En la realización de las gestiones para dialogar con el contratista llegó a mi conocimiento que existe un grado de parentesco con el Director del área requirente del proceso en materia de la presente comunicación.

3. Hasta resolver el parentesco del contratista con el Director del área requirente, se debería detener el trámite de pago de las planillas, en caso de reingreso, subsanadas las observaciones de parte de la fiscalización.

Particular que pongo en su conocimiento a fin de que se analice la información proporcionada y se adopten las medidas que contemple la ley en este caso, y se emitan las directrices que determina la misma”.

TERCERO.- Mediante memorando N° 1041-GADPE-AV-GIV-2022, de fecha 19 de mayo del 2022, el Ing. Hernán Rosero Montaña, Director de la Gestión de Infraestructura Vial, solicita a la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, lo siguiente: “A fin de que se realice la gestión correspondiente,



adjunto, corro traslado memorando N° 041-GADPE-AV-GIV-LSM-2022, suscrito por el Ing. Luis Sánchez, Administrador del Contrato MCO-GADPE-013-2021, con objeto "Adecuación de Cabañas y Senderos en la Y de la Laguna de Cube del Cantón Quinindé de la Provincia de Esmeraldas"; donde pone en conocimiento novedades encontradas y solicita se analice la información del proceso en mención, para que se tomen las medidas que contemple la ley.

CUARTO.- Mediante memorando interno N°1077-GADPE-G-PR-2022, de fecha 20 de mayo del 2022, la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, solicita al Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico del GADPE, lo siguiente: "Visto el Memorando N° 1041-GADPE-AV-GIV-2022, suscrito por el Ing. Hernán Rosero Montaña, Director de la Gestión Infraestructura Vial, donde solicita se analice la información del proceso MCO-GADPE-013-2021 con objeto" "Adecuación de Cabañas y senderos en la Y de la Laguna de Cube del Cantón Quinindé de la Provincia de Esmeraldas" con este contexto autorizo a usted la revisión y emisión del respectivo criterio jurídico de conformidad a lo que estipula la Ley".

QUINTO.- Mediante memorando interno N° 290-GADPE-HA-GAL-2022, de fecha 30 de mayo del 2022, el Ab. Ayrton Parra Soledispa, Procurador Síndico del GADPE(S), solicita al Ab. Ermi Mina Barahona, Director de Talento Humano del GADPE, copia de la Acción de Personal y copia de la cédula de identidad, del Agr. Patricio López Reasco, Director de Fomento y Desarrollo Productivo.

SEXTO.- Mediante memorando N°1910-GADPE-HAP-GTH-2022, de fecha 3 de junio del 2022, el Ab. Ermi Mina Barahona, Director de Talento Humano del GADPE, remite al el Ab. Ayrton Parra Soledispa, Procurador Síndico del GADPE(S) la documentación solicitada.

SÉPTIMO.- Mediante memorado N° 0333-GADPE-HA-GAL-2022, de fecha 13 de junio del 2022, el Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico, dirigido a la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial, por medio del cual manifiesta lo siguiente: "De la revisión minuciosa del expediente se puede determinar que efectivamente existe un parentesco de consanguinidad entre el Director de la Gestión de Fomento y Desarrollo Productivo y el Contratista del Contrato cuyo objeto es: "Adecuación de Cabañas y Senderos en la Y de la Laguna de Cube del Cantón Quinindé de la Provincia de Esmeraldas", situación que se encasilla en lo establecido en el Art. 63 numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que prescribe lo siguiente: "Art.63.- Inhabilidades Especiales.- No podrán celebrar contratos con la Entidad Contratante: 4.- Los funcionarios, servidores o empleados que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual y que con su acción u omisión pudieren resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas



jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados funcionarios, servidores o empleados, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso de que los referidos funcionarios, servidores o empleados hubieren renunciado a su funciones". Es importante resaltar, **que como requisito previo a la suscripción del contrato**, entre otros documentos se solicitó al Contratista la presentación de la Declaración Juramentada en la que conste que no se encontraba inmerso dentro de las inhabilidades y prohibiciones para contratar con el Estado, establecidas en el Art 62 y Art 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Arts. 110 y Art.111 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, documento que el contratista lo realizó en la Notaria Segunda del Cantón Esmeraldas, a cargo del Ab. Domingo Corozo Medina, insisto previo a la firma del Contrato como lo demuestro a continuación: (Firma de Contrato 18 de enero del 2022- Fecha de Declaración Juramentada 5 de enero del 2022). Por lo expuesto, y conforme a lo establecido en el Art. 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, emito Criterio Jurídico favorable a fin de que nuestro representado Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Esmeraldas, proceda a la terminación anticipada y unilateral del Contrato en referencia, sin que para este efecto se deba reconocer ningún tipo de indemnización al contratista, por lo que de manera inmediata, usted en calidad de Máxima Autoridad de la Entidad, disponga las acciones pertinentes para la terminación unilateral del Contrato, cuyo objeto es: "Adecuación de Cabañas y Senderos en la Y de la Laguna de Cube del Cantón Quinindé de la Provincia de Esmeraldas".

OCTAVO.- Mediante memorando interno N°1281-GADPE-G-PR-2022, de fecha 16 de junio del 2022, la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, solicita al Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico del GADPE, lo siguiente: "... En virtud de lo expuesto, le autorizo iniciar el proceso administrativo de terminación unilateral del contrato MCO-GADPE-013-2021, para la "Adecuación de Cabañas y Senderos en la Y de la Laguna de Cube del Cantón Quinindé de la Provincia de Esmeraldas" en los términos previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que deberán ser observados a fin de garantizar el debido proceso..."

NOVENO.- Mediante memorado N° 0371-GADPE-HA-GAL-2022, de fecha 22 de junio del 2022, el Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico, dirigido a la Ing. Emilia Miketta López, Directora Financiera, solicita informe económico del contrato MCO-GADPE-013-2021 con objeto "Adecuación de Cabañas y senderos en la Y de la Laguna de Cube del Cantón Quinindé de la Provincia de Esmeraldas"

DÉCIMO.- Mediante memorado N° 080-GADPE-HAP-GF-2022, de fecha 23 de junio del 2022, la Ing. Emilia Miketta López, Directora Financiera, remite al Ab. Diego



Luzuriaga Peña, Procurador Síndico, el informe económico del contrato MCO-GADPE-013-2021 con objeto "Adecuación de Cabañas y senderos en la Y de la Laguna de Cube del Cantón Quinindé de la Provincia de Esmeraldas".

DÉCIMO PRIMERO.- Mediante memorado N° 0390-GADPE-HA-GAL-2022, de fecha 27 de junio del 2022, el Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico, dirigido al Ing. Luis Sánchez Molina, Administrador del Contrato, solicita remita informe técnico económico del contrato MCO-GADPE-013-2021 con objeto "Adecuación de Cabañas y senderos en la Y de la Laguna de Cube del Cantón Quinindé de la Provincia de Esmeraldas".

DÉCIMO SEGUNDO.- Mediante memorado N° 054-GADPE-AV-GIV-LSM-2022, de fecha 01 de agosto del 2022, el Ing. Luis Sánchez Molina, Administrador del Contrato, remite al Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico, informe técnico económico del contrato MCO-GADPE-013-2021 con objeto "Adecuación de Cabañas y senderos en la Y de la Laguna de Cube del Cantón Quinindé de la Provincia de Esmeraldas".

DÉCIMO TERCERO.- Mediante Oficio N° 040-GADPE-HA-GAL-2022, de fecha 3 de agosto del 2022, el Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico, notifica al Sr. Javier López Cortez, contratista el contrato MCO-GADPE-013-2021 con objeto "Adecuación de Cabañas y senderos en la Y de la Laguna de Cube del Cantón Quinindé de la Provincia de Esmeraldas", a fin de que presente sus descargo del presunto parentesco existente entre él y el Director de la Gestión de Fomento Productivo del GADPE.

DÉCIMO CUARTO.- Mediante Oficio de fecha 10 de agosto del 2022, suscrito por el Sr. Javier López Cortez, contratista el contrato MCO-GADPE-013-2021, dirigido al Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico, manifiesta lo siguiente: "... Yo Javier López Cortés Contratista de la obra **N° MCO-GADPE-013-2021** para la **"Adecuación de Cabañas y senderos en la Y de la Laguna de Cube del Cantón Quinindé de la Provincia de Esmeraldas"**, comparezco ante Usted con el afán de dar respuesta a vuestro Oficio N° 040-GADPE-HA-GAL-2022 del 03-08-2022, en donde solicita me pronuncie sobre el posible parentesco que existe entre el Director de Fomento y Desarrollo Productivo del GADPE Lcdo. Patricio López Reasco y Yo. Respondiendo a vuestra inquietud, tengo que manifestar que la consanguinidad existente es de medio hermano, con el mismo que mantengo **una relación no muy cercana**; sin embargo, asumo que esta solicitud por Usted expuesta, responde a la suspensión de trabajo a mí solicitada a través de OFICIO N° 011LSM-GADPE-GIV-2022 de fecha 27 de junio/2022 y suscrito por el Ing. Eduardo Sánchez Molina Administrador del Contrato. Es por esto que en mi calidad de contratista del proceso **N° MCO-GADPE-013-2021** para la **"Adecuación de Cabañas y senderos en la Y de la Laguna de Cube del Cantón Quinindé de la Provincia de Esmeraldas"**, me permito informar a



Usted, que en ninguno de los casos expresados en la ley, he caído en alguna inhabilidad para contratar con el Gobierno Provincial de Esmeraldas; ya que las inhabilidades que están claramente definidas en la Ley Orgánica de Contratación Pública, no han sido violentadas, tal cual lo manifesté con antelación y en su debido momento...". Este comentario no desvirtúa la relación de parentesco existente entre el Sr. Javier López Cortés, Contratista; y, el Agr. Patricio López Reasco.

En uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

Art. 1.- Declara anticipada y unilateralmente terminado el contrato MCO-GADPE-013-2021, cuyo objeto contractual es: "Adecuación de Cabañas y senderos en la Y de la Laguna de Cube del Cantón Quinindé de la Provincia de Esmeraldas", suscrito el 18 de enero del 2022, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, legalmente representado por la Ab. María Roberta Zambrano Ortiz, en su calidad de Prefecta Provincial de Esmeraldas; el Ing. Luis Eduardo Sánchez Molina, en calidad de Administrador de Contrato; y, por otra parte, el señor Javier López Cortez, en virtud de que se ha configurado la inhabilidad especial estatuida en el numeral 4 del artículo 63 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, y consecuentemente determinarse la causal para la terminación anticipada y unilateral del contrato contemplada en el artículo 94 numeral 5 ibídem, en uso de la atribución conferido en el artículo 64 de la mentada Ley. Se deja constancia que la motivación de la terminación unilateral no obedece a incumplimiento contractual.

Art. 2.- Establecer como liquidación económica del contrato la constante en el Informe Técnico-Económico, suscrito por la Arq. Ivana Jacho Gámez, Fiscalizadora del Contrato y que forma parte integrante del presente documento, para lo cual a través de Secretaría General se notificará al Administrador del Contrato, a fin de que practique la liquidación final del contrato.

Art. 3.- Disponer que el Secretario General del GADPE notifique con la presente Resolución al Sr. Javier López Cortez, Contratista de la obra cuyo objeto contractual es: "Adecuación de Cabañas y senderos en la Y de la Laguna de Cube del Cantón Quinindé de la Provincia de Esmeraldas", en la dirección electrónica jalocor@hotmail.com señalada por el contratista en el contrato.

Art. 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y en la página web del Gobierno Autónoma Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, conforme a lo dispuesto



en los artículos 95 la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, 146 de su Reglamento General y 10 de la Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072.

Art. 5.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 18 de agosto de 2022.

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Ayrton Parra Soledispa / Analista	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga / Procurador Síndico	Aprobado	